

RES. 2368/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2019
(E. E. N° 2019-17-1-0004657, Ent. N° 3402/19)**

VISTO: los antecedentes remitidos por el Contador Auditor destacado ante la Cámara de Representantes - Poder Legislativo, referentes a gastos intervenidos por reiteración en los meses de junio, julio y agosto de 2019;

RESULTANDO: 1) que el Contador Auditor observó seis gastos a la Cámara de Representantes, por un monto de \$ 2.153.860(pesos uy dos millones ciento cincuenta y tres mil ochocientos sesenta), en los meses de junio, julio y agosto de 2019, reiterados oportunamente por el Ordenador competente, según el siguiente detalle:

Normativa incumplida	Descripción de la Obs.	Importe	Cantidad
Ley N° 16.713	No realización de aportes a la seguridad social.	\$ 1.752.200	3
Art. 132 TOCAF	No presentación de rendición de cuentas.	\$ 401.660	3
Totales		2.153.860	6

2) que en las resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda al literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que en las resoluciones de reiteraciones no se establecen fundamentos que ameriten el levantamiento de las observaciones formuladas;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Auditor destacado ante el Poder Legislativo;
- 2)** Comunicar esta Resolución a la Cámara de Representantes del Poder Legislativo y al Contador Auditor destacado en el Inciso; y
- 3)** Dar cuenta a la Asamblea General.

ag